

REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

TECNOLOGICA FITEC

Bucaramanga, febrero de 2014

Versión 2.





Imagen Institucional Micrositio de Bienestar

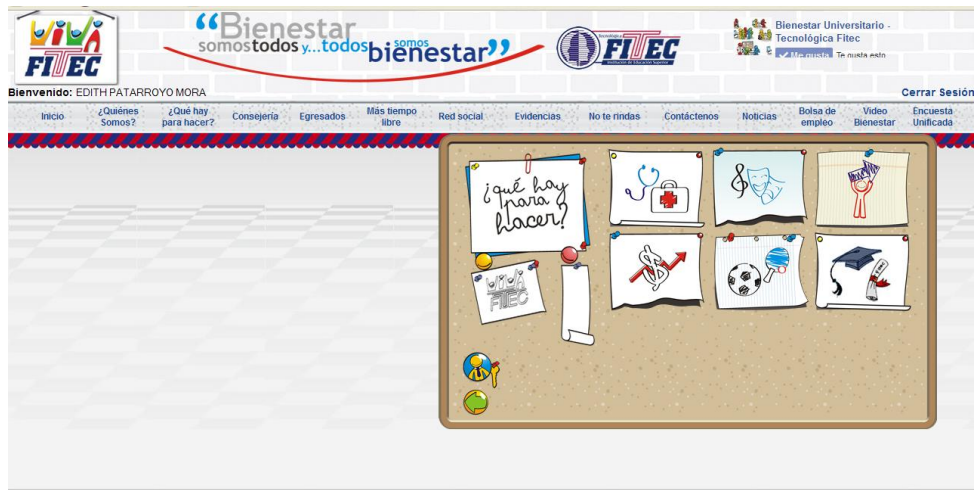


Imagen institucional Micrositio de Bienestar.

CAPITULO I

DE LA MISION, VISION, PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES DE LA TECNOLOGICA FITEC.

ARTICULO 1. MISIÓN: Formamos personas en los niveles Técnico y Tecnológico, privilegiamos la docencia, favorecemos la investigación y fomentamos la proyección social, para contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad y participación de manera efectiva en su transformación.

ARTICULO 2. VISION: En el año 2018 la Tecnológica FITEC será reconocida por la formación integral de profesionales competentes para enfrentar los retos del entorno, referenciada por su modelo de gestión institucional y visible en el ámbito nacional por su calidad académica y liderazgo en la formación de valores.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Son las bases que sustentan la acción de la Tecnológica FITEC. Son lo no negociable, lo que permanece e influye en cada tarea o acto que tenga que ver con las intenciones de formación de la Tecnológica FITEC. Constituyen las normas para la interpretación de los estatutos y reglamentos y prevalecen sobre las disposiciones internas. En consecuencia, guían el que hacer de todas y cada de las dependencias y sus acciones. Ellos son:

- **Democratización de la educación:** La Tecnológica FITEC es una institución de educación superior con vocación de servicio a la comunidad y abierta a las oportunidades de formación del hombre. Ofrece una educación técnica y tecnológica para todos. El conocimiento, la ciencia, y la tecnología son patrimonio de la humanidad, lo que significa que todos tienen derecho de acceder a ellas y a tener un modo profesional de desempeño. Las inteligencias múltiples presentes en cualquier individuo, garantizan que su desarrollo sirva para la cristalización de éste principio.
- **Participación de la comunidad educativa.** La Tecnológica FITEC promueve la participación de todos sus estamentos educativos en la formulación de políticas, estrategias, planes de desarrollo institucional, sin

distingos de capacidad económica, religión, raza e ideología o cualquier otra característica cultural.

- **Enseñanza Flexible, Aprendizaje Abierto e Interdisciplinariedad.** La Tecnológica FITEC propicia en el estudiante un aprendizaje permanente a través de métodos y estrategias que permitan el acceso al conocimiento significativo de manera abierta, mediante un currículo cuyos planes de estudio asuman las inteligencias y competencias personales, la mirada a diversas disciplinas que se conjugan para abordar la realidad y los procesos de enseñanza flexibles.
- **Educación para la libertad y la autonomía:** La Tecnológica FITEC defiende la libertad de pensamiento, la libertad de cátedra y, por consiguiente, la formación de individuos con criterio propio, innovadores, emprendedores y que desarrollen su autonomía siempre en el marco que garantice la Convivencia social y la responsabilidad personal.
- **Defensa de los derechos y el desarrollo humano.** La Tecnológica FITEC proclama en sus acciones la defensa, el respeto, la promoción de los derechos humanos, el fomento de la convivencia y la tolerancia. De igual manera asume el respeto por la dignidad humana, el reconocimiento al mérito de las personas y el compromiso de apoyar su crecimiento personal y profesional, propiciando un clima organizacional que contribuya con su desarrollo integral. Todo esto, desde la perspectiva ecológica, que mira la integralidad de las personas, desde lo biológico, psicológico y social, trascendiendo en su responsabilidad planetaria.

Valores Institucionales.

Los valores son creaciones humanas, sólo existen en el hombre y se realizan por el hombre. Y son las subjetividades coincidentes las que determinan la objetividad axiológica. Cada persona maneja una escala valorativa; por ella es avalada por la sociedad en la cual se enmarca. Es el grupo social el que aprueba o desaprueba la vivencia subjetiva de algún valor. Entre otras cosas el poseer valores comunes es lo que determina la identidad de una sociedad. Desde esa perspectiva, y según los Principios enunciados anteriormente, la Tecnológica FITEC plantea los siguientes valores como horizonte de sentido en todas sus acciones de formación.

- **Equidad:** Es el ofrecimiento de los servicios sin distinciones de raza, sexo, credo o procedencia social, como aporte a la constitución de la democracia.
- **Democracia participativa:** Valor referido al ejercicio del poder fundamentado en la voluntad colectiva que garantice la autonomía, la libertad, la equidad y el derecho a decidir con responsabilidad.
- **Respeto a la diversidad.** Se basa en la convicción que tiene la Tecnológica FITEC, de considerar el SER como elemento potenciado de desarrollo, capaz de utilizar su inteligencia a favor del bien personal y colectivo. Valor básico al considerar diferentes realidades y condiciones individuales de nuestros miembros y normas de organización local, regional y nacional.
- **Responsabilidad crítica.** Decidir y actuar conforme el análisis previo de las consecuencias inmediatas o a corto plazo de las acciones, formas comunicativas o el ejercicio del desempeño.
- **Pertinencia.** Capacidad de adecuar conocimientos, metodología, procesos y proyectos a las necesidades del entorno y a la misión institucional.
- **Solidaridad.** Fundamento de la formación de personas con responsabilidad social a partir del trabajo colectivo, la comunicación alternativa y la interdisciplinariedad.
- **Honestidad.** Actitud consciente e intencional para realizar todos los procesos con transparencia, eficiencia y disposición para rendir cuenta a la comunidad, incluso en aquellas ocasiones que impliquen riesgo o intereses particulares. Al interior de la Institución se refleja en relaciones y acciones que generen confianza y credibilidad interna y externa.
- **Respeto por la vida.** Actitud personal y colectiva hacia la conservación, mejoramiento y protección de las diversas formas de existencia: las personas, el clima organizacional, el medio ambiente, la comunidad, y la sociedad en general.
- **Dignidad Humana.** Este valor implica respeto, reconocimiento, tolerancia que enaltece en el Ser Humano su condición de persona y ciudadano. Actuar consciente e intencionalmente en concordancia con los valores, compromisos, políticas y fines establecidos.

**CAPITULO II
DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO**

ARTICULO 4. Objetivo: El Reglamento de Bienestar tiene como objetivo definir la estructura administrativa y sus responsabilidades, especificar la forma operativa para la realización de las actividades de bienestar y declarar los mecanismos y procedimientos de Bienestar, dando cumplimiento a los dispuesto en los artículos 117,118 y 119 de la Ley 30 de 1992, al Acuerdo No. 03 de 1995 expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU -,

ARTICULO 5. Conceptualización: El principio rector en la conceptualización de bienestar es el desarrollo humano fundamentado en la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad¹. El desarrollo humano incluye la realización en todas las dimensiones del ser, tanto individual como colectivamente, y se entiende como desarrollo integral. La formación integral,² la cual es responsabilidad de toda la institución y constituye parte integral de la academia.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, se entiende por Bienestar Universitario, el conjunto de servicios y actividades que se orientan a la formación integral del educando y que propenden por un desarrollo humano.

PARAGRAFO: El desarrollo humano se concibe como proceso flexible, dinamizador, cambiante que articula la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad en los distintos contextos y escenarios a partir de las distintas metodologías.

Para el cumplimiento de sus objetivos, los servicios de bienestar comprenden: el Servicio de Prevención y Promoción Integral, el Servicio de Asesoría, Orientación y Consejería, el Servicio de Apoyo deportivo y cultural, Servicio de Fomento a la permanencia y retención estudiantil, los cuales agrupan diferentes programas que propenden por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Fiteista (estudiantes activos, presenciales y virtuales, egresados, profesores, administrativos y personal auxiliar).

¹ ACUN. Políticas Nacionales de Bienestar Universitario. Acuerdo 5 de 2003.

² Formación integral conceptualizada por los cuatro pilares básicos de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser. DELORS, Jacques. La educación encierra un tesoro. Santillana, Ediciones Unesco. Madrid, 1996. Págs. 95-109.

MISION: Propender por la formación integral de la Comunidad Educativa y el mejoramiento de su calidad de vida, mediante el desarrollo de procesos que respondan a las necesidades sentidas y que coadyuven a la construcción de Comunidad en los distintos ámbitos y escenarios en los cuales se encuentran sus integrantes.

VISION: Bienestar Institucional alcanzará en el año 2016, el desarrollo de una cultura organizacional de bienestar humano integral, laboral, estilos de vida, salud ocupacional que posibilite el mejoramiento permanente de la calidad de vida de sus integrantes tanto presenciales como virtuales.

POLITICA: La Tecnológica FITEC apoya la formación integral y el crecimiento permanente de la comunidad Fiteista, en los procesos cognitivos, afectivos, sociales, emocionales y, de interrelaciones, en la búsqueda de la persona con pertinencia, capacidad de desenvolvimiento en los distintos escenarios y, altamente competitiva.

Fortalecemos las dimensiones del SER social, intelectual, emocional y emprendedor.

ARTICULO 6. Objetivos. Son objetivos de Bienestar:

- a. Desarrollar canales de comunicación interactivos para fortalecer y garantizar nuevas maneras de expresión colaborativa y social.
- b. Contribuir al desarrollo humano integral a través de consejería, asesoría y orientación al estudiante virtual.
- c. Fomentar y proporcionar hábitos de vida saludable, de prevención de enfermedades y situaciones de riesgo desde los distintos contextos y escenarios sociales.
- d. Propiciar espacios en línea y presenciales para el desarrollo de actividades lúdicas, artísticas, y deportivas para el uso adecuado del tiempo libre.
- e. Contribuir al uso de las herramientas del campus virtual de la institución como soporte de crecimiento y desarrollo de los integrantes de la comunidad universitaria. Fortaleciendo de esta manera las competencias tics para escenarios lúdico-recreativos.
- f. Diseñar programas, proyectos y actividades a partir de la virtualidad que coadyuven al desarrollo integral en todas las dimensiones del ser para el logro de propósitos individuales con sentido comunitario de pertenencia y conciencia social.

ARTICULO 7. Estrategias. Para el cabal cumplimiento de las políticas de Bienestar, se recurre a las siguientes estrategias:

- ✓ Comunicación Asertiva y Oportuna
- ✓ Desarrollo de Alianzas Estratégicas
- ✓ Fortalecimiento de los Servicios
- ✓ Difusión de los servicios, programas

Comunicación Asertiva y Oportuna: La comunicación es elemento fundamental para el buen desarrollo de las actividades planeadas. La participación se da con base en una adecuada comunicación entre la comunidad estudiantil y la dependencia de Bienestar Universitario, buscando aportar al cumplimiento de la política de bienestar y a la política institucional de transformación organizacional y mejoramiento de los procesos comunicativos.

Las interacciones comunicativas tienen como objetivo apropiar escenarios y fortalecer el desarrollo integral de los integrantes de la comunidad Fiteista a través de procesos toma de decisiones frente a las muchas posibilidades a las cuales se viere abocada la persona, poder asumir responsablemente las habilidades sociales para exponer ideas, sentimientos.

Desarrollo de alianzas Estratégicas: Estas alianzas permiten que las actividades y servicios de Bienestar Universitario se puedan desarrollar y prestar de manera adecuada y oportuna posibilitando el compromiso sustentado en los principios demarcados por la Ley 30 de 1992, como son: el Desarrollo Integral, la Calidad de Vida y la Construcción de Comunidad. De la misma manera estas alianzas permitirán que la Tecnológica FITEC a través de sus estudiantes desarrolle la proyección social así como algunos programas de extensión, lo cual redundará en una formación real y pertinente según las necesidades y requerimientos de los distintos contextos de la sociedad a nivel local, regional y nacional.

Fortalecimiento de los servicios prestados por la Institución: La Tecnológica FITEC en un mediano plazo será reconocida como una Institución que ofrece a la comunidad Santandereana a través de sus programas de extensión oportunidades de formación acordes a las necesidades laborales del medio. Bienestar universitario proyectará servicios y programas direccionados al mejor estar del integrante de la comunidad, en la construcción de sus proyectos de vida, del

autocuidado, promoviendo la cultura de la recreación, del esparcimiento, uso adecuado del tiempo libre, potencializar los procesos cognitivos y afectivos en la búsqueda de identificar los estilos de aprendizaje y el ritmo personal de aprendizaje.

Difusión de los servicios, programas. En la búsqueda de una comunicación asertiva y oportuna la Institución ofrece a través del portal institucional una gama de opciones para que los integrantes de la comunidad educativa estén enterados de los distintos servicios, actividades de corte extracurricular que propende por una interacción social como el micrositio de bienestar, y sus distintas categorías de consulta, espacios de videos informativos y formativos, banner comunicativos.

ARTICULO 8. Política de Seguimiento y mejora de Bienestar.

La Tecnológica FITEC realiza seguimiento y control a los procesos de bienestar universitario por medio de herramientas y ayudas, que permitan medir la participación en las distintas actividades extracurriculares, evolución y crecimiento de sus integrantes, cumplimiento de los propósitos definidos para cada uno de los servicios, articulados al Plan de Desarrollo Institucional.

ARTICULO 9. Servicios. Los servicios ofrecidos por Bienestar son: servicio de Prevención y Promoción Integral de Salud Física y Mental, servicio de Asesoría, Consejería y orientación, servicio de apoyo Deportivo y Cultural, apoyo académico Entresaltos, promoción socio-económica, servicios de asesoría y orientación para los procesos de incursión a la vida laboral.

Los servicios de bienestar están orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Fiteista mediante la formulación de programas y proyectos que respondan a las expectativas formuladas por la comunidad educativa fomentando y fortaleciendo valores como la solidaridad, la tolerancia y el respeto por los cuales se logrará la sana convivencia y el mantenimiento de una comunicación efectiva entre las personas.

A partir de estos servicios se busca prevenir situaciones de riesgo y toma de medidas correctivas eficientes que permitan día a día enriquecer los ambientes de aprendizaje, de convivencia, de interacción de la comunidad Fiteista, y de aporte social

ARTICULO 10. Lineamientos. Bienestar Universitario promociona todas las actividades que sustentan nuestros servicios, usted como estudiante virtual tiene la obligación de participar y hacerlas una realidad.

Todo estudiante Fiteista debe dar cumplimiento a las horas de bienestar, así: técnicos profesionales 40 horas y tecnólogos 80 horas.

Debe inscribirse para hacer realidad el conteo de horas, de esta manera nos aseguramos del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el crecimiento personal y profesional de todos los estudiantes virtuales en las distintas regiones del país.

Recuerde subir todas las evidencias. Para lo cual previamente debe inscribirse utilizando la web, debe igualmente hacer la evaluación de cada actividad para que el sistema tome o haga el conteo de sus horas.

Ser estudiante virtual no lo exonera de participar presencialmente en las diferentes actividades de su región.

Es su responsabilidad hacer uso de los apoyos académicos, psicosociales del programa ENTRESALTOS.

El personal directivo, administrativo, auxiliar y profesoral realizará 10 horas semestrales de bienestar como fundamento al desarrollo de sus estados saludables.

ARTICULO 11. Usuarios. Los usuarios de los servicios de bienestar son los integrantes de la comunidad de la Tecnológica FITEC, representados en estudiantes presenciales y virtuales, profesores, administrativos, personal auxiliar y de apoyo.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

ARTICULO 12. Dirección de Bienestar. La Dirección de Bienestar, es una unidad dependiente de la Vicerrectoría Administrativa cuyo propósito es la administración y la integración de los servicios de bienestar que se prestan a la

comunidad Fiteista con el fin de mejorar su organización, eficiencia, racionalidad y obtener presencia presencial y virtual en la vida institucional.

Son funciones de la Dirección de Bienestar:

- a. Diseñar, planear, organizar, dirigir y controlar los proyectos, programas, actividades y servicios de bienestar, para la comunidad universitaria en los distintos escenarios y ámbitos en los cuales se encuentren.
- b. Desarrollar campañas y programas tendientes a fomentar las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas, físicas que se orienten al fortalecimiento de la formación integral de nuestra comunidad universitaria.
- c. Promover e impulsar programas de actividades extracurriculares como medio para canalizar la energía creador de los integrantes de la comunidad universitaria.
- d. Organizar la participación de la Institución en todos aquellos eventos que contribuyan al enriquecimiento global de la comunidad universitaria.
- e. Representar a la Institución en los actos que requieran su presencia.
- f. Establecer relaciones con otras dependencias similares a nivel municipal, local, regional, nacional e internacional.
- g. Presentar un programa semestral de actividades.
- h. Ejecutar el presupuesto asignado y presentar los informes de su ejecución.
- i. Elaborar los reglamentos para la utilización de los servicios ofrecidos por bienestar.
- j. Cumplir con las funciones contempladas en los Reglamentos de la Institución y las demás funciones asignadas por Vicerrectoría Administrativa.

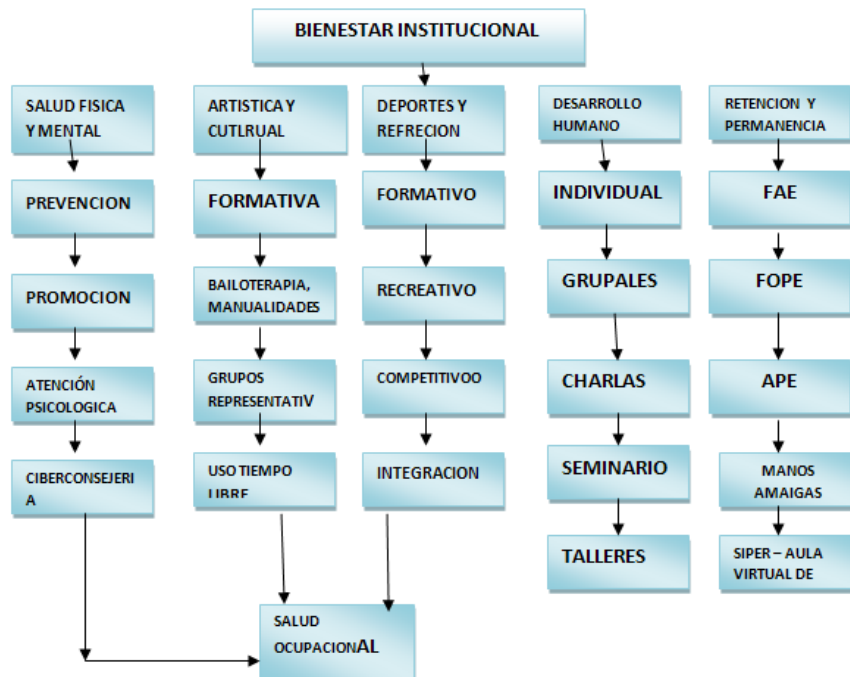
ARTICULO 13. Perfiles, cargos, funciones:

El personal adscrito a bienestar universitario responde de manera coherente a las acciones y concepciones definidas como aporte al proceso educativo que permitan el desarrollo humano y el fortalecimiento de las diferentes dimensiones del ser (psicoafectiva), social, artística, deportiva, moral, intelectual, física, mental).

Para lo cual se cuenta con psicólogo de planta, psicólogo pasante, instructores de arte y cultura, instructores de deportes y profesores de apoyo. Cada uno de estos

cargos con roles definidos para logro de sus objetivos teniendo en cuenta las condiciones de cada individuo en particular para hacer una intervención con sentido y objetividad.

ARTICULO 14. Organigrama de Bienestar.



Documento institucional Bienestar Institucional

CAPITULO IV SERVICIO DE PREVENCION y PROMOCION INTEGRAL

ARTICULO 15. Servicio de Prevención Integral. De conformidad con el acuerdo 03 de 1995 las acciones de bienestar dirigidas a los integrantes de la comunidad universitaria deben procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas mediante acciones de promoción y prevención que contribuyan a un buen desempeño académico y mejoramiento de su calidad de vida, en los distintos escenarios en los cuales se encuentre..

ARTICULO 16. Objetivos: El principal objetivo del Servicio de Prevención Integral es fomentar y promocionar hábitos de vida saludable, la prevención de enfermedades y situaciones de riesgo en la salud de la comunidad universitaria.

ARTICULO 17. Acciones: Desarrollar programas y proyectos enfocados a la promoción de salud y prevención de la enfermedad que contribuyan al mejoramiento de las condiciones psíquicas, físicas y ambientales de la Comunidad universitaria de la Tecnológica FITEC, haciendo uso de su campus virtual.

SALUD MENTAL y FISICA: Se busca mediante el desarrollo del programa de promoción y prevención de la salud, en línea, prevenir y promocionar estilos de vida saludable. El apoyo a través de www.gocebakano.com, espacio de creación interinstitucional universitario, facilita y ayuda en el desarrollo de éste servicio.

La promoción y desarrollo de conferencias, charlas orientadas hacia el mantenimiento de la salud física y mental como mecanismos del mejor estar de la integrante de la comunidad. En los escenarios en los cuales FITEC tiene presencia, igualmente se invita a la comunidad Fiteista a que se integre a esas actividades y haga llegar evidencia de lo desarrollado allí.

El desarrollo de actividades al aire libre como las Caminatas se presenta como el mejor escenario de provisión de oxígeno y aire, además del desarrollo de actividades de integración, trabajo colaborativo y liderazgo. El espacio de salud física y mental posibilita al integrante a participar en actividades propias pero, además en el espacio de información se invita hacer lectura pertinente y enriquecedora.

CAPITULO V

SERVICIO DE ASESORIA, ORIENTACION y CONSEJERIA

ARTICULO 18. Servicio de Asesoría, Consejería y Orientación: De conformidad con el Acuerdo 003 de 1995, las acciones de bienestar universitario dirigidas a los integrantes de la comunidad universitaria en el servicio de asesoría y orientación se encaminan al conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad, fortalecer la toma de decisión, resolución de conflictos, aprender

a negociar, es decir llegar a acuerdos justos para cada una de las partes, mejorar la capacidad de relacionarse y comunicarse, desarrollar sentido colectivo de identidad, y fortalecer las relaciones humanas para lograr una verdadera integración que redunde en beneficio individual, de la comunidad universitaria y su entorno social virtual y presencial.

ARTICULO 19. Objetivos: Diseñar proyectos, programas y actividades que busquen el desarrollo humano integral propendiendo por el logro de propósitos individuales, sentido comunitario de pertenencia y conciencia social, para lo cual participará desde el escenario en el cual se halla inmerso.

ARTICULO 20. Acciones: Dar marcha al desarrollo de programas y proyectos a través de los cuales los integrantes de la comunidad, estudiantes, profesores, directivos, administrativos y personal de apoyo, se conozca y conozca a los demás miembros de la comunidad universitaria, así como el aprendizaje y adquisición de la capacidad de relacionarse y comunicarse adecuadamente de manera presencial o vía online, contribuyendo con lo anterior al mejoramiento de su calidad de vida y al respeto por la calidad de vida del otro, en escenarios virtuales y presenciales, aprovechando las TIC para su beneficio.

DESARROLLO HUMANO: Se relaciona con el área de desarrollo personal y profesional y está encaminado a un acompañamiento en el crecimiento personal y fortalecimiento del proyecto de vida, mediante talleres en línea, prevención y promoción de actividades concomitantes como mejoramiento de la autoestima, toma de decisiones, manejo de la asertividad, resolución de conflictos, uso adecuado del tiempo libre a través de actividades dirigidas y no dirigidas para lo cual hará uso de las herramientas que el Portal de FITEC, Micro espacios en VIVAFITEC, TVFITEC, enlaces de interés y páginas web pertinente.

CONSEJERIA Y ORIENTACION: Hacer el acompañamiento a los integrantes de la comunidad Fiteista en los distintos momentos de la cotidianidad y orientar al estudiante en la toma de decisiones de vida, posibilitar espacios de charla , de escucha, empleando para ello el Portal de FITEC, los aplicativos de CASCE, y CIBERCONSEJERIA, la Red Social de Bienestar, es otra manera de establecer interacciones con la comunidad educativa.

La ciber-consejería, la atención en línea, como espacio abierto a la comunidad Fiteista es de acceso directo a través del Campus virtual, potenciando de ésta

manera la atención a todos sus integrantes, desde los diferentes puntos del territorio nacional y fuera de él.

CAPITULO VI **SERVICIO DE APOYO DEPORTIVO Y CULTURAL**

ARTICULO 21. Servicio de apoyo deportivo y cultural: De conformidad con el Acuerdo No. 003 de 1995 las acciones de bienestar dirigidas a la comunidad universitaria en esta área de orientación a la búsqueda de un esparcimiento y uso adecuado del tiempo libre, a motivar la práctica del deporte y fomentar el espíritu de superación a través de una competencia. En esta misma vía la cultural está orientada a promover la expresión y el desarrollo de la sensibilidad, a estimular la formación de aptitudes artísticas y a crear espacios y eventos culturales que le permitan enriquecerse como ser integral, navegar para conocer y apreciar todas aquellas manifestaciones de la cultura, el arte y el deporte que pueden fortalecer el bagaje cultural del integrante de la comunidad universitaria.

ARTICULO 22. Objetivo: Desarrollar aptitudes y actitudes deportivas, recreativas, artísticas y culturales para vivenciar el respeto por el entorno, las tradiciones autóctonas, el folklore y las expresiones artísticas de manera particular y global.

ARTITCULO 23. Acciones: Mediante el servicio de apoyo deportivo y cultural se promueve la recreación como práctica lúdica, el deporte recreativo y el uso adecuado del tiempo libre. Las acciones encaminadas en el área deportiva y cultural están enfocadas principalmente a fomentar y promover el deporte formativo, recreativo, al fortalecimiento de la capacidad de respeto por el entorno y el disfrute de las expresiones artísticas de otros y de si mismo, apreciando y tomando para ello las manifestaciones del entorno y contexto cultural en el cual se halla arraigado el integrante de la comunidad universitaria.

ARTISTICA Y CULTURAL: Pretende direccionar el tiempo libre del estudiante y demás integrantes de la institución hacia actividades que permitan no sólo el ocio, sino el desarrollo de competencias artísticas y culturales que fundamentaran y sustentaran un crecimiento interno más armónico y relajante frente a las vicisitudes de la vida diaria, para ello se inscribirá en actividades propias de su entorno social, pero, igualmente navegará en el ciberespacio, consultará páginas web de interés y crecimiento, como:

www.colombiaaprende.edu.co; www.parquenacionaldelchicamocha.com; www.minicultura.go.co; www.wdl.org; los espacios visionados desde Mas tiempo libre, son un interesante motivo para apropiarse esta ayuda.

DEPORTES Y RECREACIÓN: La actividad deportiva como complemento de la actividad física proporciona al estudiante, docente y personal administrativo un espacio de relajación física y mental en el que el bienestar físico es necesario en los procesos de salud.

Los distintos escenarios de su entorno social y la navegación por ciberespacios culturales, deportivos y culturales, potenciarán la construcción y desarrollo de competencias deportivas a partir de los simuladores y juegos deportivos virtuales, caminatas virtuales, al igual que la información que allí se proyecta

CAPITULO VII FOMENTO A LA PERMANENCIA, RETENCIÓN, ENTRESALTOS.

ARTICULO 24. Servicio de apoyo y fomento a la permanencia, retención a través de Entresaltos. Acuerdo No. 6-1 de Junio 18 de 2009, donde se da viabilidad al Programa de Entresaltos, como Estrategia integral de atención al estudiante Fiteista a través de los apoyos, académicos, psicosociales, económicos y articulación en la educación media, Manos Amigas. Acuerdo No. 005 de Junio 25 de 2011; donde se definen estrategias para el apoyo a los estudiantes desde lo académico, psicosocial, económico y de pre-saberes, a través de Fortalecimiento Académico al Estudiantes (FAE); Fortalecimiento Psicosocial al Estudiante (FOPE), Apoyo Económico al Estudiante (APE), apoyo en los procesos de articulación con la educación media (Manos Amigas).

Acuerdo No. 012-001 de Diciembre 3 de 2012, por el cual se integran estrategias Permanencia, retención, disminución a la deserción al Convenio 618 MEN-FITEC .

Acuerdo No. 001-005 de Enero 23 de 2013, ampliar el Acuerdo No. 005 de junio 25 de 2011, para implementar estrategias de fomento a la Retención estudiantil.

Acuerdo No. 010-001 de Octubre 30 de 2013, se adoptan políticas de permanencia, retención y finalización en el Plan de Desarrollo 2014-2023.

ARTICULO 25. Objetivo. Colaborar de manera integral a la permanencia del estudiante en los procesos de formación académica seleccionado por los estudiantes, apropiar las ayudas que orienten y direccionen al estudiante al logro de su proceso de formación, coadyuvando a la finalización exitosa, es decir propiciando una titulación del estudiante en los términos y tiempos exigidos por la institución.

ARTICULO 26. Acciones: Mediante el apoyo se desarrollarán actividades de corte académico como monitorias, tutorías, asesorías académicas, utilización de los espacios vía online como aula virtual de apoyo al estudiante, SIPER, sistema integrado de permanencia y retención. Desde lo psicosocial, afectivo, emocional talleres individuales, grupales, orientación en línea; y desde lo económico apoyos a través de auxilios, becas y reconocimiento que permitan la continuidad y finalización de sus estudios de manera exitosa.

Prevención a la Deserción: Conocer e identificar la problemática de la deserción es un gran reto para la Tecnológica FITEC, por ello se trabaja para definir estrategias que permitan actuar sobre esta situación tan puntual en el proceso de cobertura institucional y que incide en los procesos de evaluación, sostenibilidad financiera e impacto social.

El Programa ENTRESALTOS, como conector de las estrategias FAE, FOPE, APE, MANOSAMIGAS, permitió la creación de una herramienta denominada Sistema Integrado de Permanencia y Retención – SIPER -, direccionado a identificar las causas, factores que hacen que haya deserción al interior de institución. Dichas causas factores se jerarquizaron en grupos que permiten la participación de los directivos y los directores de programa para minimizar la deserción, para lo cual se fundamentaron tres ALERTAS, definidas como AVISOS, frente a una posible deserción. Estas Alerta se definieron en Alerta 1: Inasistencia clase. Alerta 2: Por rendimiento académico dentro del proceso de formación. Alerta 3: Pre-saberes.

CAPITULO VIII

NORMAS DE COMPORTAMIENTO ETICO, MORAL, CULTURAL y JUEGO LIMPIO

ARTICULO 27. Normas de comportamiento ético, moral, cultural y juego limpio. Todos los integrantes de la comunidad universitaria, profesores, directivos,

estudiantes, administrativos, auxiliares de la Institución que participen directa o indirectamente en los proyectos, programas, servicios o actividades de bienestar, deben ajustar su conducta, dentro y fuera de la institución, estando o no en representación de la misma, a las normas de comportamiento ético, moral, cultura y de juego limpio, contemplado en el reglamento estudiantil, profesoral, valores y principios institucionales, reglamentos de juegos respectivos.

CAPITULO IX DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 28. Presupuesto. De conformidad con el artículo 118 de la Ley 30 de 1.992 la Tecnológica FITEC destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente bienestar universitario.

ARTICULO 29. Criterio de Equidad. El criterio de equidad deberá tenerse en cuenta en la distribución presupuestal para no desatender ninguno de los servicios de bienestar universitario conforme a la norma legal vigente.

ARTICULO 30 De la Propiedad de los premios conseguidos en representación de la Institución. Es propiedad de la Tecnológica FITEC toda remuneración en efectivo o en especie, honorarios, bonificaciones, trofeos u obsequios que se entreguen en razón de la participación de la Institución en eventos académicos, deportivos, artísticos y culturales, sin embargo el estudiante, profesor, administrativo, recibirá por parte de la Institución su reconocimiento como lo contempla el Reglamento Estudiantil, Reglamento Docente de la Tecnológica FITEC.

Artículo 31. Seguimiento y evaluación. El seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Bienestar Institucional, se hará con base, en la medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos y buscando el mejoramiento continuo de la política.

ARTICULO 32. De la normatividad específica e interpretación. El presente Reglamento sólo cubre los aspectos generales orientadores del DEBER SER de Bienestar universitario. La interpretación del presente reglamento debe favorecer

la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad, ligada al PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI).

ARTICULO 33. De la aplicación. El presente reglamento se aplica a partir de la fecha de su aprobación sin detrimento de las demás normas legales y estatutarias vigentes. Avalado, por el Acuerdo N. 002-003 de Febrero 4 de 2014.

ROSALBA MONTERO OJEDA
Vicerrectora Académica

LUZ ADRIANA MORANTES RODRIGUEZ
Secretaria General